



Nota: La información contenida en esta guía no pretende ser un asesoramiento jurídico en un caso individual. Hay muchas excepciones y variaciones en el proceso de consideración de libertad condicional. Si tiene preguntas, por favor consulte con un abogado experto en libertad condicional.

ABOGAR POR UN SER QUERIDO DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN *EN BANC*

I. ¿Por qué se remitió el caso de mi ser querido a la revisión *en banc*?

La concesión de la libertad condicional en una audiencia de libertad condicional no es una decisión definitiva y todavía hay dos responsables que tienen que revisar la decisión antes de que sea definitiva.

Primero, la propuesta de concesión de libertad condicional debe ser revisada por la Unidad de Revisión de Decisiones de la Junta de Audiencias de Libertad Condicional. Esta revisión debe completarse dentro de los 120 días siguientes a la audiencia. La Unidad de Revisión de Decisiones de la Junta revisará la transcripción de la audiencia de libertad condicional de su ser querido para determinar si el panel cometió un error factual o un error legal, o si hay nueva información que la Junta debería contemplar en una nueva audiencia que probablemente resultaría en una decisión diferente. Este período de revisión de 120 días se aplica a todas las personas, independientemente de su condena.

A continuación, si la Unidad de Revisión de Decisiones confirma (mantiene) la decisión propuesta, ésta pasa al gobernador para su revisión. Si el delito cometido es el homicidio, el gobernador dispone de 30 días más para revisar la decisión (un total de 150 días para la revisión). El gobernador puede confirmar la decisión, revocarla (bloquear la puesta en libertad) o modificarla (suele ser el cambio de la fecha de puesta en libertad). Si el delito cometido no es el homicidio, el gobernador **no dispone de** 30 días adicionales para revisar la decisión y **no puede** revocarla. Sin embargo, el gobernador puede remitir el caso a la Junta para una revisión *en banc* dentro del período de revisión de 120 días.

Si, durante el periodo de revisión de la Junta o durante el periodo de revisión del gobernador, cualquiera de estos responsables decide que la decisión del panel de la audiencia requiere un examen más profundo, el caso será remitido a la Junta de Comisionados *en su totalidad*, lo que también se conoce como revisión *en banc*. La Junta y el gobernador deben emitir una declaración de motivos para la remisión, en la que se exponen los motivos de preocupación, que son la base de la remisión.

II. ¿Qué ocurre durante el proceso de revisión *en banc*?

La Junta lleva a cabo la revisión *en banc* de los casos durante su reunión mensual de la Junta Ejecutiva. Durante una revisión *en banc*, la Junta contempla el expediente del caso, incluyendo la transcripción de la audiencia, y examina los comentarios en apoyo, así como los comentarios en oposición a la decisión del panel de la audiencia. A diferencia de la

audiencia de libertad condicional, la reunión de la Junta Ejecutiva y la revisión *en banc* están abiertas al público, lo que significa que puede asistir y hacer comentarios para apoyar el hecho que su ser querido sea puesto en libertad condicional. Las reuniones de la Junta Ejecutiva se celebran en Sacramento, California, pero desde la pandemia del COVID-19, el público puede asistir virtualmente, lo que significa que usted puede unirse desde su casa usando su computadora o un teléfono.

III. ¿Cómo puedo asistir a la revisión *en banc*?

Los órdenes del día de las reuniones de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web de la Junta diez días antes de la reunión. En el orden del día puede ver en qué orden se tratará el caso de su ser querido. El sitio web de la Junta también contiene el enlace para asistir a la reunión por videoconferencia, así como el número de teléfono para hacerlo por teléfono. Puede enviar una "tarjeta de orador" antes de la reunión para informar a la Junta de que asistirá y que hará algún comentario. Si desea más información, puede encontrarla en el sitio web de la Junta : <https://www.cdcr.ca.gov/bph/executive-board-meetings-overview/meeting-agenda/>.

Debe planear asistir a la reunión cuando empiece, aunque el caso de su ser querido aparezca más tarde en el orden del día. Es difícil predecir cuánto tiempo tardará la Junta en tratar cada punto del orden del día y usted no querrá perderse la oportunidad de hablar. Cuando la Junta trate el caso de su ser querido, un moderador lo llamará por su nombre, cuando sea su turno de hablar, si ha presentado una tarjeta de orador, o si el moderador simplemente pide lo comentarios de las personas a favor y de las personas en contra. La Junta suele limitar a dos minutos los comentarios de cada orador.

Es importante tener en cuenta que pueden presentarse y hablar personas que se opongan a la puesta en libertad de su ser querido. Este grupo suele incluir a una persona perteneciendo a la oficina del Fiscal del Distrito y a miembros de la familia de la víctima. Puede ser difícil escuchar comentarios críticos sobre la persona a la que está apoyando. Por favor, haga todo lo posible para cuidarse durante el proceso de revisión *en banc*. Si tiene la oportunidad de hablar ante las personas que se oponen a la libertad condicional, puede abandonar la reunión en cuanto termine de hablar.

IV. ¿Cómo puedo ofrecer mi apoyo durante la revisión *en banc*?

Tenga en cuenta que durante una revisión *en banc*, la Junta pregunta "¿esta persona representa un riesgo irrazonable de peligro para la sociedad?" La mejor manera de demostrar a la Junta que la respuesta es "no" es compartir (1) cómo la persona que está apoyando ha evolucionado a lo largo de los años y (2) cómo planea apoyarla fuera de prisión. La revisión *en banc*, generalmente no es un buen momento para criticar a la Junta o para criticar el proceso de libertad condicional, para recalcar las formas en que su ser querido no tiene la culpa, o para responder a los comentarios críticos realizados por el Fiscal de Distrito u por

otras personas que se oponen a la libertad condicional. Utilice su tiempo para mejorar la imagen de la persona que conoce y ama. Ceñirse a su mensaje tendrá el mayor efecto.

Le recomendamos encarecidamente que escriba lo que va a decir con antelación y que practique su intervención cronometrándose. Dos minutos pasan muy deprisa y, aunque tenga muchas cosas que decir, asegúrese de que su declaración aborde brevemente los puntos importantes. A continuación, figuran algunas preguntas que pueden servirle de guía para redactar su comentario:

- ¿Cómo ha observado a la persona a la que apoya evolucionar durante su encarcelamiento?
 - ¿Qué cambios positivos ha observado? ¿Qué le ha enseñado su ser querido sobre el crecimiento personal?
- ¿Qué apoyo económico, emocional o espiritual le brindará a su ser querido?
 - ¿Puede ofrecer alojamiento, dinero u oportunidades de trabajo? Sea concreto.
- ¿Cómo imagina que será su relación con su ser querido?
 - ¿Con qué frecuencia se comunicarán o se verán? ¿A qué distancia vivirán el uno del otro? ¿Qué tipo de actividades harán juntos?
- ¿Qué es lo que más le emociona de la posibilidad de que su ser querido vuelva a casa?
 - ¿Qué ganará usted con su presencia en su vida? ¿Cómo se beneficiarán los demás -familiares, amigos, la comunidad- de la liberación de su ser querido? ¿Cómo cree que su ser querido influirá en la sociedad y en el mundo en general?

No es necesario que conteste a todas estas preguntas en su declaración y no tiene por qué limitarse a contestar a estas preguntas. Sobre todo, hable con el corazón y haga todo lo posible para describir el sistema de apoyo que espera ansiosamente el regreso de su ser querido.

V. ¿Cuáles son los posibles resultados de una revisión *en banc*?

Tras la reunión de la Junta Ejecutiva, la Junta votará si confirma, revoca o anula la decisión del panel de la audiencia. La decisión de la revisión *en banc* se publicará en el sitio web de la Junta durante la noche o durante la mañana siguiente a la reunión. Su ser querido también debe ser notificado de la decisión por un abogado. Aquí puede ver lo que significa cada decisión:

- **Confirmación / Afirmación:** La Junta vota que la decisión del panel de la audiencia era *correcta*. Si el panel de la audiencia consideró que la persona era apta para la libertad condicional, la persona será puesta en libertad condicional.
- **Revocación/ Anulación:** La Junta vota que la decisión del panel de la audiencia era *incorrecta*. Si el panel de la audiencia consideró que la persona era apta para la libertad condicional, esa decisión se anula y se ordena una nueva audiencia.

- **Rescisión:** La Junta vota que se requiere una mayor consideración y ordena una audiencia de rescisión, que es una audiencia centrada en la revisión del caso de la persona.